

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

**15904**

*Aprobada definitivamente la modificación de la base de ejecución nº23 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alaior para el 2015, y la transferencia de crédito necesaria para hacer frente a las necesidades de esta modificación*

Exp.2353/2014

Aprobada definitivamente la modificación de la base de ejecución nº23 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alaior para el 2015, y la transferencia de crédito necesaria para hacer frente a las necesidades de esta modificación, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva:

#### Base 23.- Régimen de subvenciones

Las subvenciones que conceda el Ayuntamiento se registrarán por la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las normas de desarrollo de la misma.

Las subvenciones concedidas, serán pagadas una vez se haya justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios. No obstante, el Alcalde o el regidor delegado, en sus competencias, y mediante decreto, pueden resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total. En el caso de subvenciones nominativas, el pago se realizará de acuerdo con lo que se establezca en el convenio que regule la misma.

Se establecen las siguientes subvenciones nominativas:

Org.	Prog.	Ec.	ENTITAT	IMPORT
1	1510	4800000	Convenio torre Solí	20.000,00
1	1510	4800010	Convenio Cales Coves	1.000,00
1	1510	4800010	Convenio Son vitamina	1.500,00
1	4314	4800000	Ayudas fomento del comercio(comerciantes)	3.000,00
1	4320	4800000	Convenio Lo esport Sant Silvestre	1.000,00
1	9240	4800000	Asociación de Vecinos de Cala en Porter	10.000,00
1	9240	4800000	Amics de la festa de caixers	300,00
3	3340	4800000	Creu Roja – Concert Líric	3.000,00
3	3340	4800020	Forum 3r . Mil·lenni	7.500,00
3	3340	4800020	Joventuts Musicals	1.200,00
3	3340	4800020	Grup Filatèlic	1.000,00
3	3340	4800020	Soca Mots	450,00
3	3340	4800020	Apa La salle Teatre	250,00
3	3340	4800020	Assoociación per la dansa	300,00
3	3340	4800020	Centre Cultural	2.100,00
3	3340	4800020	Creu Roja	1.900,00
3	3340	4800020	Amas de Casa	500,00
3	3340	4800020	Coral Canticus	600,00
3	3340	4800020	Universitat Oberta de majors	2.000,00
3	3340	4800020	Amics del Museu	1.800,00
3	3340	4800020	Fundació enciclopedia Menorca	3.000,00
5	3410	4800000	C. Tennis Alaior	7.400,00
5	3410	4800000	CB Jovent	18.000,00
5	3410	4800000	CE Alaior	18.000,00
5	3410	4800040	Conveni Iga Games	2.500,00





Org.	Prog.	Ec.	ENTITAT	IMPORT
6	2310	4800000	Caritas	3.000,00
6	2310	4800000	Club de Jubilats	2.500,00
6	2310	4800010	Convenio Fundació Home Lliure	2.000,00
6	2311	4800000	Fundació Discapacitats	6.500,00
6	2312	4800000	Tercer Mon	6.000,00
5	3410	4800000	Club Hípic	6.000,00
3	3360	7800000	Parròquia Santa Eulàlia	16.000,00

**Expediente de modificación de créditos, 16/2015 TRANS:** en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
3 3360 7800000	Transferència capital entitats sense anim de lucre – Parròquia Santa Eulàlia	16.000,00
	TOTAL ALTES	16.000,00

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
5 1320 6220000	Compra edifici policia	16.000,00
	TOTAL BAIXES	16.000,00

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 i 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

El acuerdo se puede encontrar en la página web en el link <http://www.alaior.org/Contingut.aspx?IdPub=10223> y puede ser descargado en la seu.sedelectronica.es, engancho en la casilla «validar documento» el código de validación 6ZJ4HRMS29KCQ9EDZLWQXA9Z9

Firmado por mi, la alcaldesa, Misericordia Sugrañes Barenys, en Alaior, en la fecha de la firma electrónica que consta al margen de este documento.

